



RESOLUCION GENERAL N° 2087

Resistencia, 10 JUN 2021

VISTO:

Los Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 y N° 334/2021 y sus modificatorios; los Decretos Provinciales Nros. 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 756/2020, 843/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1429/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1681/2020, 1706/2020, 1822/2020, 1891/2020, 1/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 398/21, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/21, 1242/2021; la Resolución General N° 2083, 2084, 2085, y;

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia del Chaco a través del Decreto Provincial N° 1242 del 9 de junio de 2021, establece nuevas medidas sanitarias en el marco de la pandemia por Covid-19, que tendrán vigencia desde el 10 y hasta el 21 de junio del corriente año, estableciendo la continuidad de algunas restricciones y la apertura de ciertas actividades;

Que las medidas sanitarias fueron definidas considerando la situación epidemiológica y las recomendaciones del Consejo Provincial de Desescalada y el Comité Técnico de Seguimiento y Monitoreo de la Provincia del Chaco;

Que, además, en el Decreto Provincial citado, se continua con la disposición de la suspensión de términos y plazos administrativos en la Administración Pública Provincial, los que serán habilitados a partir del 14 de junio del 2021;

Que la medida de la suspensión de los plazos administrativos, es necesaria para evitar que los derechos de los administrados se vean afectados por la situación crítica generada por la pandemia, por lo que resulta aconsejable su aplicación a los trámites administrativos propios de este Organismo Fiscal Provincial;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial Ley 83-F, texto actualizado, Ley Orgánica N° 55-F-texto actualizado, y Decretos referenciados;

Por ello:



RESOLUCION GENERAL N° 2087

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO

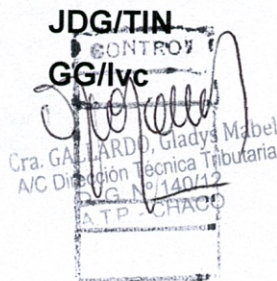
RESUELVE:

ARTICULO 1º: EXTENDER la suspensión de términos y plazos administrativos de la Administración Tributaria Provincial establecida en la Resolución General N° 2084, modificada por Resolución General N° 2085, desde el 10 de junio y hasta las veinticuatro (24) horas del día 13 de junio del 2021, por la aplicación de las normas establecidas a través del Decreto Provincial N° 1242/2021 de la Provincia del Chaco.

ARTICULO 2º: DETERMINAR que la presente Resolución General entrará en vigencia de manera inmediata y comprende a los plazos mencionados en el punto que antecede.

ARTICULO 3º: TOME razón Despacho. **REGISTRESE.** Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, **ARCHIVESE.**

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL




C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General
Adm. Trib. Prov.
Provincia del Chaco